

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000028 DE 2010

(21 MAYO 2010)

“Por la cual se Autoriza la Modificación de la Ruta POPAYÁN – ALMAGUER y Viceversa, Vía LA VEGA, a las empresas COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA “COOMOTORISTAS” y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO”

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2053 del 23 de julio de 2003, y 171 del 5 de febrero de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2053 de 23 de julio de 2003, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se dictan otras disposiciones, en su artículo 17, numeral 4, delega en la Direcciones Territoriales el Otorgar, negar, modificar, reestructurar y revocar las rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción, cuando el servicio sea regulado.

Que mediante escrito radicado No. 2010319000770-2 de 20 de mayo de 2010, de la Territorial Cauca, los Representantes Legales de las empresas COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA “COOMOTORISTAS” y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO, solicitan ante la Dirección Territorial Cauca, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 36 del Decreto 171 de 5 de febrero de 2001, la Modificación de la Ruta POPAYAN – ALMAGUER y VICEVERSA VIA LA VEGA, autorizada a las señaladas empresas mediante las Resoluciones 001904 de 19 de abril de 1993 y 04126 de 07 de octubre de 1992, respectivamente, modificación requerida de la siguiente manera:

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA

Ruta No.	1	Origen:	POPAYÁN (Popayán – Cauca)
Viceversa No.	2	Destino:	ALMAGUER (Almaguer – Cauca)
Vía	:	LERMA	
Frecuencia	:	Diaria	
Saliendo de Popayán	:	08:00	
Saliendo de Almaguer	:	11:30	

"Por la cual se Autoriza la Modificación de la Ruta Popayán – Almaguer y Viceversa, Vía la Vega, a las empresas COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA "COOMOTORISTAS" y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO"

Vía : LA VEGA
 Frecuencia : Diaria
 Saliendo de Popayán : 13:00
 Saliendo de Almaguer : 06:00

COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO

Ruta No. 11 Origen: POPAYÁN (Popayán – Cauca)
 Viceversa No. 12 Destino: ALMAGUER (Almaguer – Cauca)

Vía : LERMA
 Frecuencia : Diaria
 Saliendo de Popayán : 11:00
 Saliendo de Almaguer : 13:00

Vía : LA VEGA
 Frecuencia : Diaria
 Saliendo de Popayán : 07:00
 Saliendo de la Almaguer : 04:30

Que el artículo 36 del Decreto 171 de 2001, determina "**MODIFICACION DE RUTAS**. Las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación de su recorrido, siempre que las circunstancias lo hagan recomendable por la construcción de una variante o de un nuevo tramo de vía que permita mejorar la prestación del servicio... Para lo anterior suscribirán un acta de acuerdo entre todas ellas, distribuyendo los horarios que le corresponderá a cada empresa servir, tanto en la nueva como en la antigua vía...." (Subrayas nuestras).

Que a través de Resolución No. 001904 de 19 de abril de 1993, el extinto Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, autorizó a la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA "COOMOTORISTAS", servir rutas y horarios, entre ellas la No. 1-2 POPAYAN (Popayán – Cauca) – ALMAGUER (Almaguer-Cauca) y VICEVERSA, VIA LA VEGA, con las siguientes características:

Ruta No. 1 Origen: POPAYÁN (Popayán – Cauca)
 Viceversa No. 2 Destino: ALMAGUER (Almaguer – Cauca)
 Vía : LA VEGA
 Clase vehículo : Bus
 Frecuencia : Diaria
 Saliendo de Popayán (Popayán-Cauca): 08:00 13:00
 Saliendo de Almaguer (Almaguer-Cauca): 06:00 11:30

Que mediante Resolución No. 04126 de 07 de octubre de 1992, el extinto Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, autorizó a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO, servir entre otras la ruta 11-12 POPAYAN (POPAYAN – CAUCA) – ALMAGUER (ALMAGUER-CAUCA) y VICEVERSA, VIA LA VEGA, con las siguientes características:

Ruta No. 11 Origen: POPAYÁN (Popayán – Cauca)
 Viceversa No. 12 Destino: ALMAGUER (Almaguer – Cauca)
 Vía : LA VEGA
 Clase vehículo : Microbús
 Frecuencia : Diaria
 Saliendo de Popayán (Popayán-Cauca): 07:00 11:00
 Saliendo de Almaguer (Almaguer-Cauca): 04:30 13:00

“Por la cual se Autoriza la Modificación de la Ruta Popayán – Almaguer y Viceversa, Vía la Vega, a las empresas COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA “COOMOTORISTAS” y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO”

Que las empresas COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA “COOMOTORISTAS” y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO, soportan la petición con Certificaciones expedidas por la Secretaría de Infraestructura del Cauca e Instituto Nacional de Vías Territorial Cauca a través de oficio No. 1400-0363 10 de 12 de mayo de 2010 y a través de oficio DTCAU 00508 de 19 de mayo de 2010 (respectivamente), mediante los cuales dejan constancia de las adecuaciones realizadas por dichas Entidades a la vía PALMITAS – LERMA – ALMAGUER, las cuales permitieron una mejor conectividad con los habitantes de esa región entre Popayán y el municipio de Almaguer, por cuanto se logró una mejor y mayor transitabilidad por dicha vía, entre ellos los vehículos de servicio público que ofrecen mayor seguridad y comodidad, ofreciéndose además mejor oportunidad en el servicio de transporte de pasajeros.

Que la Dirección Territorial Cauca, analizó la petición presentada por las empresas COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA “COOMOTORISTAS” y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO, encontrando que se ajusta a los preceptos establecidos en el artículo 36 del Decreto 171 de 5 de febrero de 2001, ya que se da la posibilidad de mejorar el servicio de transporte mediante una nueva vía; por lo que se considera viable acceder a la Modificación de la Vía solicitada.

Que en mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a las empresas **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA “COOMOTORISTAS”** y **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO**, la MODIFICACION de la ruta POPAYAN – ALMAGUER y VICEVERSA VIA LA VEGA, por POPAYAN – ALMAGUER – y VICEVERSA VIA LERMA, en algunos de los horarios autorizados.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente el artículo Tercero de la Resolución No. 01904 de 19 de abril de 1993, que autoriza Rutas y Horarios a la **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA “COOMOTORISTAS”**, en cuánto a la vía por la cual se van a servir algunos horarios de la ruta 1-2- Popayán-Cauca – Almaguer-Cauca y Viceversa, el cual quedará así:

Ruta No.	1	Origen:	POPAYÁN (Popayán – Cauca)
Viceversa No.	2	Destino:	ALMAGUER (Almaguer – Cauca)
Clase de Vehículo	:	Bus	
Frecuencia	:	Diaria	
Vía	:	LA VEGA	
Saliendo de Popayán	:	13:00	
Saliendo de Almaguer	:	06:00	
Vía	:	LERMA	
Saliendo de Popayán	:	08:00	
Saliendo de Almaguer	:	11:30	

"Por la cual se Autoriza la Modificación de la Ruta Popayán – Almaguer y Viceversa, Vía la Vega, a las empresas COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA "COOMOTORISTAS" y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO"

ARTICULO TERCERO.- Modificar parcialmente el artículo Segundo de la Resolución No. 04126 de 07 de octubre de 1992, que autoriza Rutas y Horarios a la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO**, en cuánto a la vía por la cual se van a servir algunos horarios de la ruta 11-12-Popayán-Cauca – Almaguer-Cauca y Viceversa, el cual quedará así:

Ruta No.	11	Origen:	POPAYÁN (Popayán – Cauca)
Viceversa No.	12	Destino:	ALMAGUER (Almaguer – Cauca)
Clase de Vehículo	:	Microbús	
Frecuencia	:	Diaria	
Vía	:	LA VEGA	
Saliendo de Popayán	:	07:00	
Saliendo de Almaguer	:	04:30	
Vía	:	LERMA	
Saliendo de Popayán	:	11:00	
Saliendo de Almaguer	:	13:00	

ARTICULO CUARTO.- Las autoridades de control y vigilancia serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución proceden por vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial del Cauca – Ministerio de Transporte y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los **21 MAYO 2010**


MIGUEL HERNAN MUÑOZ SALAMANCA
Director Territorial Cauca

Proyectó: Nancy O. Flórez.
Revisó: Miguel H. Muñoz.
07-05-2010

NOTIFICACION PERSONAL

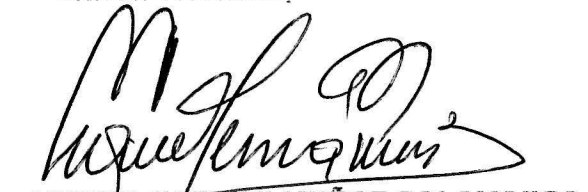
En Popayán a los Veinticuatro (24) días del mes Mayo de 2010, notifiqué personalmente al Gerente de la empresa **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO**, Doctor **JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.663.813 de El Tambo, el contenido de la Resolución No. 00028 del 21 de Mayo de 2010, "Por la cual se Autorizar la Modificación de la Ruta POPAYAN - ALMAGUER y Viceversa, Vía LA VEGA, a las empresas COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA "COOMOTORISTAS" y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO".

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el presente Acto Administrativo proceden por vía gubernativa los recursos de REPOSICION ante el Director Territorial del Cauca y el de APELACION ante el Director de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

Quien se Notifica,

Quien Notifica,


JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE


MIGUEL HERNAN MUÑOZ SALAMANCA.
Director Territorial del Cauca

*Nota - Renuncio a los terminos establecidos en el Artículo Quinto de la presente resolución.
OK Jairo Isdith A.*

NOTIFICACION PERSONAL


En Popayán a los Veinticinco (25) días del mes Mayo de 2010, notifiqué personalmente al Gerente de la empresa **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA**, Doctor **JOSE PEDRO NEL CORREA ROSERO**, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.546.241 de Popayán, el contenido de la Resolución No. 00028 del 21 de Mayo de 2010, "Por la cual se Autorizar la Modificación de la Ruta POPAYAN - ALMAGUER y Viceversa, Vía LA VEGA, a las empresas COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA "COOMOTORISTAS" y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO".

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el presente Acto Administrativo proceden por vía gubernativa los recursos de REPOSICION ante el Director Territorial del Cauca y el de APELACION ante el Director de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

Quien se Notifica,

Quien Notifica,


JOSE PEDRO NEL CORREA ROSERO


MIGUEL HERNAN MUÑOZ SALAMANCA.
Director Territorial del Cauca

RENUNCIA A LOS TERMINOS establecidos y de que trata el Art. 5º de LA presente Resolución.